# JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., QUINCE (15) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210004700

Al entrar el Despacho a proveer sobre la orden de pago solicitada, advierte que los documentos allegados como base de recaudo, esto es, las facturas de venta vistas en el archivo de pdf 02Titulo del expediente electrónico, no cumplen con las exigencias de que trata el art. 422 del C. G. del P., toda vez que, las facturas aportadas no se encuentran aceptadas expresamente en el cuerpo de las mismas, ni tampoco en escrito separado, ni obra en las facturas constancia de haber operado la aceptación tácita de que trata el num. 3º del art. 5º del Decreto 3327 de 2009.

Sumado a lo anterior, en las facturas aportadas se echan de menos el 2º y 3º de los requisitos exigidos en el art. 3º de la Ley 1231 de 2008, como quiera que en el cuerpo de las facturas aportadas no hay constancia del estado de pago de su precio, en la factura No. 10499 no aparece el nombre, identificación o firma de quien está encargado de recibirla; en las facturas Nos. 10499, 11022, 11115 y 11197, no se observa su fecha de radicación y las facturas 11022, 11057 y 11473 son copia, como se observa sobre el número de las facturas.

Siendo lo anterior así, se NIEGA la orden de pago solicitada y en su lugar, se ordena la devolución de los anexos al interesado sin necesidad de desglose, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE** 

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

> **DE BOGOTA** SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. 16 de febrero de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>010</u> de esta misma fecha.

La Secretaria,

**BIBIANA ROJAS CACERES** 

al

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46</a> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64">https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64</a> b-aad7-476d-8d6f-86763c401397 .

# Firmado Por:

### **RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**

# **JUEZ CIRCUITO**

### JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aacc4b058c55ea604786384e0b92cef5766c3c3c71027ceccd3c79744d193a8c

Documento generado en 15/02/2021 06:07:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica